MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432035180123**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones Ejercito Nacional
Carrera 46 N° 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta CIRCULAR No. 2025432034103683Emitir concepto viabilidad o no a solicitud de prórroga CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048-SUADQ-INF-2025.

Respetuosamente me permito dar respuesta a la CIRCULAR No 2025432034103683: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2, en la cual se solicita emitir concepto de viabilidad o no a solicitud de prorroga al contrato 048-SUADQ-INF-2025, informando al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del contrato antes citado, lo siguiente:

1. INFORMACION GENERAL

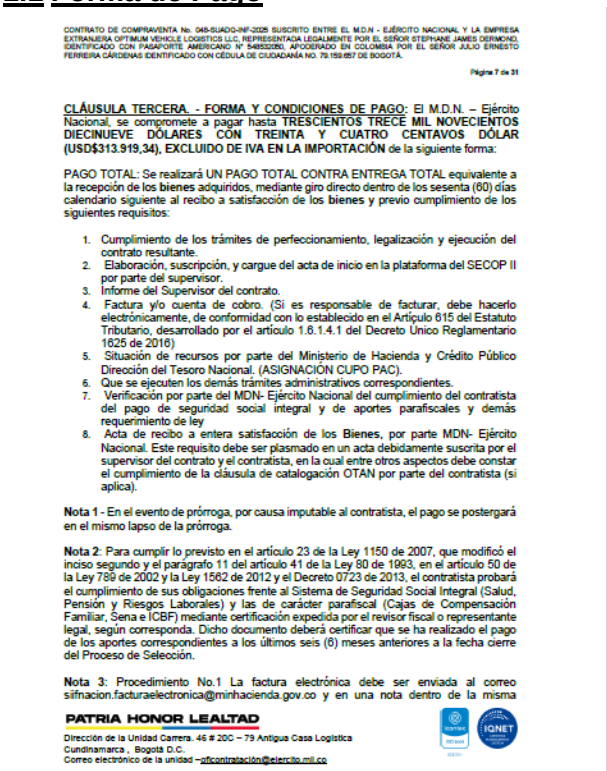
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO:	048-SUADQ-INF-2025
CONTRATISTA:	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.
TRM:	$ 4.700,00
VALOR CONTRATO USD:	$ 313.919,34
VALOR CONTRATO COP:	$ 1.475.420.898,00
FECHA FIRMA SECOP 2:	28/08/2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20/11/2025

DIADQ

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432035180123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

1.1 Forma de Pago



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, IDENTIFICADO CON PASAPORTE AMERICANO N° 548552080, APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.657 DE BOGOTÁ.

Página 7 de 31

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar hasta **TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DÓLAR (USD$313.919,34), EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN** de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará UN PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

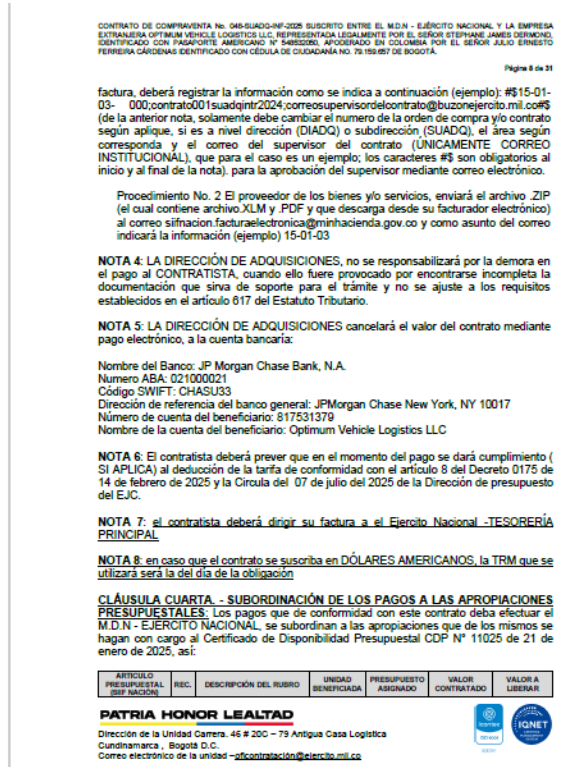
Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, IDENTIFICADO CON PASAPORTE AMERICANO N° 548552080, APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.657 DE BOGOTÁ.

Página 8 de 31

factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03- 000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2 El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo.XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03

NOTA 4: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

Nombre del Banco: JP Morgan Chase Bank, N.A.
Numero ABA: 021000021
Código SWIFT: CHASU33
Dirección de referencia del banco general: JPMorgan Chase New York, NY 10017
Número de cuenta del beneficiario: 817531379
Nombre de la cuenta del beneficiario: Optimum Vehicle Logistics LLC

NOTA 6: El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025 y la Circula del 07 de julio del 2025 de la Dirección de presupuesto del EJC.

NOTA 7: el contratista deberá dirigir su factura a el Ejercito Nacional -TESORERÍA PRINCIPAL

NOTA 8: en caso que el contrato se suscriba en DÓLARES AMERICANOS, la TRM que se utilizará será la del día de la obligación

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJERCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 11025 de 21 de enero de 2025, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	VALOR A LIBERAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Cundinamarca , Bogotá D.C.
Correo electrónico de la unidad –oficontratación@ejercito.mil.co

1.2 Distribución presupuestal

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL	
CONTRATO:	048-SUADQ-INF-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2
VIGENCIA:	2025
RUBRO PPTAL:	A-02-02-01-004-004
NOMBRE DEL RUBRO:	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432035180123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

INFORMACION CDP EN PESOS COLOMBIANOS	
CDP:	11025
TRM:	$ 4.700,00
FECHA:	21/01/2025
RECURSO:	10 CSF
VALOR INICIAL COP:	$ 1.475.535.120,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	-$ 114.222,00
VALOR ACTUAL COP:	$ 1.475.420.898,00
SALDO POR COMPROMETER COP:	$ 0,00
OBSERVACION:	VALOR PENDIENTE POR COMPROMETER

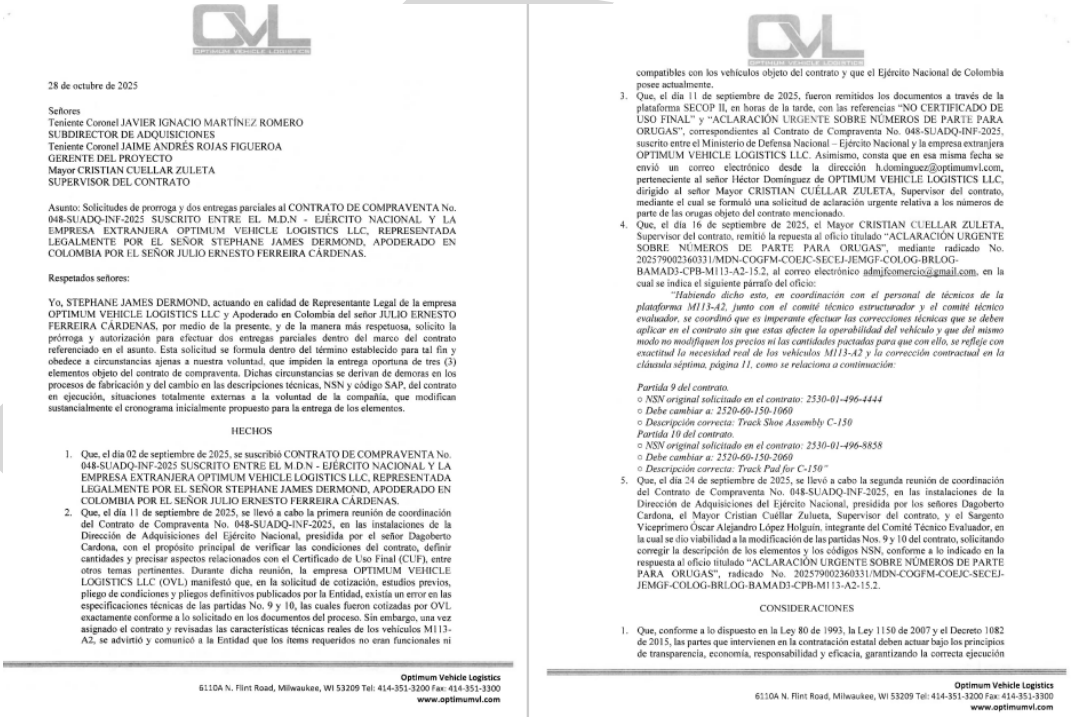
INFORMACION CDP EN DOLARES	
CDP:	580325
TRM:	$ 4.700,00
FECHA:	9/09/2025
RECURSO:	10 CSF
VALOR INICIAL COP:	$ 313.943,64
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	-$ 24,30
VALOR ACTUAL COP:	$ 313.919,34
SALDO POR COMPROMETER COP:	$ 0,00
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE BySS

INFORMACION CDP EN PESOS COLOMBIANOS	
CRP:	580325
FECHA:	9/09/2025
RECURSO:	10 CSF
VALOR INICIAL COP:	$ 1.475.420.898,00
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	$ 1.475.420.898,00
SALDO POR UTILIZAR COP:	$ 1.475.420.898,00
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE BySS

INFORMACION CRP EN DOLARES	
CRP:	580325
FECHA:	9/09/2025
RECURSO:	10 CSF
VALOR INICIAL COP:	$ 313.919,34
(+) ADICIONES (-) REDUCCIONES COP:	$ 0,00
VALOR ACTUAL COP:	$ 313.919,34
SALDO POR UTILIZAR COP:	$ 313.919,34
OBSERVACION:	DISPONIBLE PARA ADQUISICION DE BySS

2. ANTECEDENTES

2.1 Oficio del proveedor, sin número de radicado, de fecha 28 de octubre de 2025, con asunto: Solicitudes de prorroga y dos entregas parciales al CONTRA TO DE COMPRA VENTA No. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.



28 de octubre de 2025

Señores
Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ROJAS FIGUEROA
GERENTE DEL PROYECTO
Mayor CRISTIAN CUELLAR ZULETA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitudes de prorroga y dos entregas parciales al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.

Respetados señores:

Yo, STEPHANE JAMES DERMOND, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC y Apoderado en Colombia del señor JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS, por medio de la presente, y de la manera más respetuosa, solicito la prórroga y autorización para efectuar dos entregas parciales dentro del marco del contrato referenciado en el asunto. Esta solicitud se formula dentro del término establecido para tal fin y obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, que impiden la entrega oportuna de tres (3) elementos objeto del contrato de compraventa. Dichas circunstancias se derivan de demoras en los procesos de fabricación y del cambio en las descripciones técnicas, NSN y código SAP, del contrato en ejecución, situaciones totalmente externas a la voluntad de la compañía, que modifican sustancialmente el cronograma inicialmente propuesto para la entrega de los elementos.

HECHOS

1. Que, el día 02 de septiembre de 2025, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.
2. Que, el día 11 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la primera reunión de coordinación del Contrato de Compraventa No. 048-SUADQ-INF-2025, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, presidida por el señor Dagoberto Cardona, con el propósito principal de verificar las condiciones del contrato, definir cantidades y precisar aspectos relacionados con el Certificado de Uso Final (CUF), entre otros temas pertinentes. Durante dicha reunión, la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC (OVL) manifestó que, en la solicitud de cotización, estudios previos, pliego de condiciones y pliegos definitivos publicados por la Entidad, existía un error en las especificaciones técnicas de las partidas No. 9 y 10, las cuales fueron cotizadas por OVL exactamente conforme a lo solicitado en los documentos del proceso. Sin embargo, una vez asignado el contrato y revisadas las características técnicas reales de los vehículos M113-A2, se advirtió y comunicó a la Entidad que los ítems requeridos no eran funcionales ni

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com

compatibles con los vehículos objeto del contrato y que el Ejército Nacional de Colombia posee actualmente.
3. Que, el día 11 de septiembre de 2025, fueron remitidos los documentos a través de la plataforma SECOP II, en horas de la tarde, con las referencias "NO CERTIFICADO DE USO FINAL" y "ACLARACIÓN URGENTE SOBRE NÚMEROS DE PARTE PARA ORUGAS", correspondientes al Contrato de Compraventa No. 048-SUADQ-INF-2025, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la empresa extranjera OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC. Asimismo, consta que en esa misma fecha se envió un correo electrónico desde la dirección h.dominguez@optimumvl.com, perteneciente al señor Héctor Domínguez de OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, dirigido al señor Mayor CRISTIAN CUÉLLAR ZULETA, Supervisor del contrato, mediante el cual se formuló una solicitud de aclaración urgente relativa a los números de parte de las orugas objeto del contrato mencionado.
4. Que, el día 16 de septiembre de 2025, el Mayor CRISTIAN CUELLAR ZULETA, Supervisor del contrato, remitió la repuesta al oficio titulado "ACLARACIÓN URGENTE SOBRE NÚMEROS DE PARTE PARA ORUGAS", mediante radicado No. 20257900236033 (MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG-BAMAD3-CPB-M113-A2-15.2, al correo electrónico admjfcomercio@gmail.com, en la cual se indica el siguiente párrafo del oficio:

"Habiendo dicho esto, en coordinación con el personal de técnicos de la plataforma M113-A2, junto con el comité técnico estructurador y el comité técnico evaluador, se coordinó que es imperante efectuar las correcciones técnicas que se deben aplicar en el contrato sin que estas afecten la operabilidad del vehículo y que del mismo modo no modifiquen los precios ni las cantidades pactadas para que con ello, se refleje con exactitud la necesidad real de los vehículos M113-A2 y la corrección contractual en la cláusula séptima, página 11. como se relaciona a continuación:

Partida 9 del contrato.
- *NSN original solicitado en el contrato: 2530-01-496-4444*
- *Debe cambiar a: 2520-60-150-1060*
- *Descripción correcta: Track Shoe Assembly C-150*

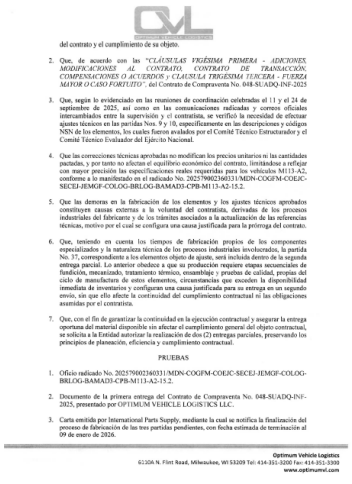
Partida 10 del contrato.
- *NSN original solicitado en el contrato: 2530-01-496-8858*
- *Debe cambiar a: 2520-60-150-2060*
- *Descripción correcta: Track Pad for C-150"*

5. Que, el día 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la segunda reunión de coordinación del Contrato de Compraventa No. 048-SUADQ-INF-2025, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, presidida por los señores Dagoberto Cardona, el Mayor Cristian Cuéllar Zulueta, Supervisor del contrato, y el Sargento Viceprimero Óscar Alejandro López Holguín, integrante del Comité Técnico Evaluador, en la cual se dio viabilidad a la modificación de las partidas Nos. 9 y 10 del contrato, solicitando corregir la descripción de los elementos y los códigos NSN, conforme a lo indicado en la respuesta al oficio titulado "ACLARACIÓN URGENTE SOBRE NÚMEROS DE PARTE PARA ORUGAS", radicado No. 20257900236033 1/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG-BAMAD3-CPB-M113-A2-15.2.

CONSIDERACIONES

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las partes que intervienen en la contratación estatal deben actuar bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia, garantizando la correcta ejecución

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com



del contrato y el cumplimiento de su objeto.

2. Que, de acuerdo con las *"CLÁUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS y CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO"*, del Contrato de Compraventa No. 048-SUADQ-INF-2025

3. Que, según lo evidenciado en las reuniones de coordinación celebradas el 11 y el 24 de septiembre de 2025, así como en las comunicaciones radicadas y correos oficiales intercambiados entre la supervisión y el contratista, se verificó la necesidad de efectuar ajustes técnicos en las partidas Nos. 9 y 10, específicamente en las descripciones y códigos NSN de los elementos, los cuales fueron avalados por el Comité Técnico Estructurador y el Comité Técnico Evaluador del Ejército Nacional.

4. Que las correcciones técnicas aprobadas no modifican los precios unitarios ni las cantidades pactadas, y por tanto no afectan el equilibrio económico del contrato, limitándose a reflejar con mayor precisión las especificaciones reales requeridas para los vehículos M113-A2, conforme a lo manifestado en el radicado No. 20257800236031/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG-BAMAD3-CPB-M113-A2-15.2.

5. Que las demoras en la fabricación de los elementos y los ajustes técnicos aprobados constituyen causas externas a la voluntad del contratista, derivadas de los procesos industriales del fabricante y de los trámites asociados a la actualización de las referencias técnicas, motivo por el cual se configura una causa justificada para la prórroga del contrato.

6. Que, teniendo en cuenta los tiempos de fabricación propios de los componentes especializados y la naturaleza técnica de los procesos industriales involucrados, la partida No. 37, correspondiente a los elementos objeto de ajuste, será incluida dentro de la segunda entrega parcial. Lo anterior obedece a que su producción requiere etapas secuenciales de fundición, mecanizado, tratamiento térmico, ensamblaje y pruebas de calidad, propias del ciclo de manufactura de estos elementos, circunstancias que exceden la disponibilidad inmediata de inventarios y configuran una causa justificada para su entrega en un segundo envío, sin que ello afecte la continuidad del cumplimiento contractual ni las obligaciones asumidas por el contratista.

7. Que, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución contractual y asegurar la entrega oportuna del material disponible sin afectar el cumplimiento general del objeto contractual, se solicita a la Entidad autorizar la realización de dos (2) entregas parciales, preservando los principios de planeación, eficiencia y cumplimiento contractual.

PRUEBAS

1. Oficio radicado No. 20257900236031/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG-BAMAD3-CPB-M113-A2-15.2.
2. Documento de la primera entrega del Contrato de Compraventa No. 048-SUADQ-INF-2025, presentado por OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC.
3. Carta emitida por International Parts Supply, mediante la cual se notifica la finalización del proceso de fabricación de las tres partidas pendientes, con fecha estimada de terminación al 09 de enero de 2026.

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com



4. Documento correspondiente a la segunda entrega del Contrato de Compraventa No. 048-SUADQ-INF-2025, presentado por OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC.

SOLICITUDES

1. Solicitar la ampliación del plazo de ejecución y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el 20 de enero de 2026, de conformidad con las causas justificadas expuestas.
2. Solicitar la autorización para efectuar dos entregas parciales, así:
 - Primera entrega: a más tardar el 20 de noviembre de 2025.
 - Segunda entrega, conforme a las consideraciones 3 y 6: a más tardar el 20 de enero de 2026.

NOTIFICACIONES

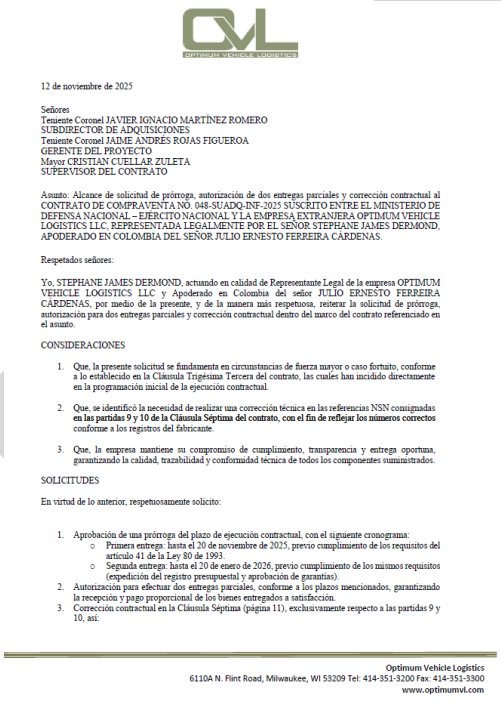
La sociedad OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, en su calidad de apoderado de la sociedad contratista en Colombia, recibirá notificaciones en la dirección física Carrera 9A No. 117A-22, Bogotá D.C., y en el correo electrónico admjfcomercio@gmail.com., y contacto telefónicos: +57 320 836 5822.

Atentamente,

Firma Representante Legal del Proveedor
STEPHANE JAMES DERMOND
PASAPORTE AMERICANO No. 948132095
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com

2.2 Oficio del proveedor, sin número de radicado, de fecha 12 de noviembre de 2025, con asunto: Alcance de solicitud de prórroga, autorización de dos entregas parciales y corrección contractual al CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, APODERADO EN COLOMBIA DEL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.



12 de noviembre de 2025

Señores
Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Teniente Coronel JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
GERENTE DEL PROYECTO
Mayor CRISTIAN CUELLAR ZULETA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Alcance de solicitud de prórroga, autorización de dos entregas parciales y corrección contractual al CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 048-SUADQ-INF-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA EXTRANJERA OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR STEPHANE JAMES DERMOND, APODERADO EN COLOMBIA DEL SEÑOR JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS.

Respetados señores:

Yo, STEPHANE JAMES DERMOND, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC y Apoderado en Colombia del señor JULIO ERNESTO FERREIRA CÁRDENAS, por medio de la presente, y de la manera más respetuosa, reiterar la solicitud de prórroga, autorización para dos entregas parciales y corrección contractual dentro del marco del contrato referenciado en el asunto.

CONSIDERACIONES

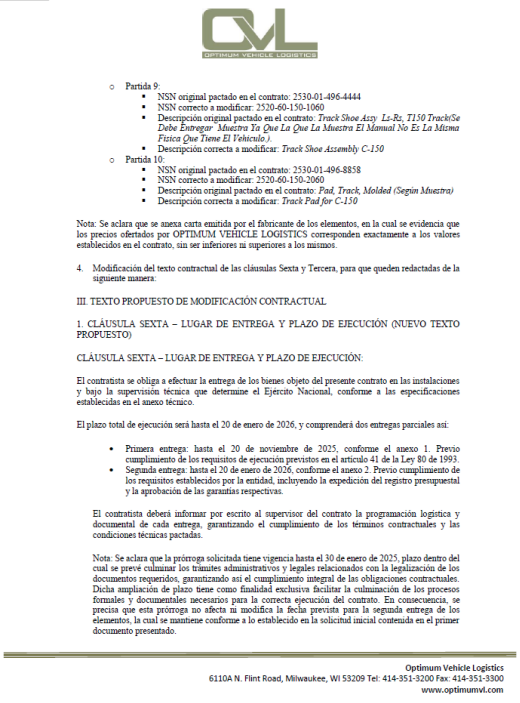
1. Que, la presente solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en la Cláusula Trigésima Tercera del contrato, las cuales han incidido directamente en la programación inicial de la ejecución contractual.
2. Que, se identificó la necesidad de realizar una corrección técnica en las referencias NSN consignadas **en las partidas 9 y 10 de la Cláusula Séptima del contrato, con el fin de reflejar los números correctos** conforme a los registros del fabricante.
3. Que, la empresa mantiene su compromiso de cumplimiento, transparencia y entrega oportuna, garantizando la calidad, trazabilidad y conformidad técnica de todos los componentes suministrados.

SOLICITUDES

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Aprobación de una prórroga del plazo de ejecución contractual, con el siguiente cronograma:
 - Primera entrega: hasta el 20 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
 - Segunda entrega: hasta el 20 de enero de 2026, previo cumplimiento de los mismos requisitos (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).
2. Autorización para efectuar dos entregas parciales, conforme a los plazos mencionados, garantizando la recepción y pago proporcional de los bienes entregados a satisfacción.
3. Corrección contractual en la Cláusula Séptima (página 11), exclusivamente respecto a las partidas 9 y 10, así:

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com



- Partida 9:
 - NSN original pactado en el contrato: 2530-01-496-4444
 - NSN correcto a modificar: 2520-60-150-1060
 - Descripción original pactado en el contrato: *Track Shoe Assy. Ls-Rs, T150 Track(Se Debe Entregar Muestra Ya Que La Que La Muestra El Manual No Es La Misma Física Que Tiene El Vehículo.)*
 - Descripción correcta a modificar: *Track Shoe Assembly C-150*
- Partida 10:
 - NSN original pactado en el contrato: 2530-01-496-8858
 - NSN correcto a modificar: 2520-60-150-2060
 - Descripción original pactado en el contrato: *Pad, Track, Molded (Segin Muestra)*
 - Descripción correcta a modificar: *Track Pad for C-150*

Nota: Se aclara que se anexa carta emitida por el fabricante de los elementos, en la cual se evidencia que los precios ofertados por OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS corresponden exactamente a los valores establecidos en el contrato, sin ser inferiores ni superiores a los mismos.

4. Modificación del texto contractual de las cláusulas Sexta y Tercera, para que queden redactadas de la siguiente manera:

III. TEXTO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN (NUEVO TEXTO PROPUESTO)

CLÁUSULA SEXTA – LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones y bajo la supervisión técnica que determine el Ejército Nacional, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

El plazo total de ejecución será hasta el 20 de enero de 2026, y comprenderá dos entregas parciales así:

- Primera entrega: hasta el 20 de noviembre de 2025, conforme el anexo 1. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- Segunda entrega: hasta el 20 de enero de 2026, conforme el anexo 2. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías respectivas.

El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato la programación logística y documental de cada entrega, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales y las condiciones técnicas pactadas.

Nota: Se aclara que la prórroga solicitada tiene vigencia hasta el 30 de enero de 2025, plazo dentro del cual se prevé culminar los trámites administrativos y legales relacionados con la legalización de los documentos requeridos, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Dicha ampliación de plazo tiene como finalidad exclusiva facilitar la culminación de los procesos formales y documentales necesarios para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, se precisa que esta prórroga no afecta ni modifica la fecha prevista para la segunda entrega de los elementos, la cual se mantiene conforme a lo establecido en la solicitud inicial contenida en el primer documento presentado.

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432035180123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

2. CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (NUEVO TEXTO PROPUESTO)

CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional se compromete a pagar al contratista la suma de Trescientos Trece Mil Novecientos Diecinueve Dólares con Treinta y Cuatro Centavos (USD 313,919.34), excluido del IVA en la importación, conforme al siguiente esquema de pagos parciales:

- Primer pago: correspondiente a los bienes recibidos a satisfacción en la primera entrega.
- Pago final: correspondiente a los bienes recibidos a satisfacción en la segunda entrega.

Cada pago se realizará contra entrega parcial y previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad contratante.

PRUEBAS

1. Carta emitida por International Parts Supply, mediante la cual se manifiesta confirmación de los precios.

NOTIFICACIONES

La sociedad OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, en su calidad de apoderado de la sociedad contratista en Colombia, recibirá notificaciones en la dirección física Carrera 9A No. 117A-22, Bogotá D.C., y en el correo electrónico admjfcomercio@gmail.com.
Contacto telefónico: +57 320 836 5822.

Atentamente,

Firma Representante Legal del proponente
STEPHANE JAMES DERMOND
PASAPORTE AMERICANO No. 548532050
OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC

Optimum Vehicle Logistics
6110A N. Flint Road, Milwaukee, WI 53209 Tel: 414-351-3200 Fax: 414-351-3300
www.optimumvl.com

3. SOLICITUD

3.1 Por lo anterior, el contratista informa y solicita ante la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, que realizará una primera entrega a más tardar el día 20 de noviembre de 2025 y una segunda entrega a más tardar el día 20 de enero de 2026.

3.2 Solicita, además, en virtud de la solicitud de prórroga, sea modificada la forma y condición de pago, con el fin de que sean pagos parciales contra entregas parciales.

3.3 Solicita corrección clausula séptima, para las partidas 9 y 10.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432035180123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

SOLICITUD PRORROGA	
CONTRATO:	048-SUADQ-INF-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS M113-A2
VIGENCIA:	2025
FECHA INICIAL DE ENTREGA:	20/11/2025
SOLICITUD PRORROGA:	20/01/2026
DÍAS ADICIONADOS	61

4. RECOMENDACIONES

4.1 Tener en cuenta las observaciones y conceptos presentados por los integrantes del comité de adquisiciones y quienes intervienen en el contrato 048-SUADQ-INF-2025, para así realizar un correcto proceder administrativo y logístico.

4.2 Acatar las condiciones de pago establecidas para el contrato 048-SUADQ-INF-2025, que estipula la forma y condiciones de pago, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier modificación del contrato (adición, reducción, prorroga y cesión de derechos económicos).

4.3 Acatar y cumplir con los principios del Sistema Presupuestal Colombiano establecidos en el Decreto 111 de 1996.

4.4 Se recomienda especialmente, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, realizar un seguimiento acucioso a la ejecución del contrato 048-SUADQ-INF-2025, toda vez que es imperativo evitar la constitución de reservas presupuestales, tal como lo indica concepto emitido por la Contraloría General de la Republica en radicado No. CGR-OJ-0116-2022, las Excepciones al principio de la anualidad y que además enfatiza en que:

"…Una adecuada planeación presupuestal de la Nación y de las entidades territoriales, implica que sólo se incorporen en los presupuestos anuales, los recursos a ejecutar en la respectiva vigencia, y acorde con tal planeación, los compromisos que se celebren deben ejecutarse en dicha anualidad…"

"…Propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, sobre todo en los últimos meses del año, contratando con cargo a ellas bienes y servicios destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden

la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró…"

4.5 Acatar y cumplir la CIRCULAR N° 2025128000377463 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE 13.1 de fecha 08 de enero de 2025, la cual contiene los *"Lineamientos Programa Anual Mensualizado de Caja PAC Vigencia 2025",* numeral 6 y anexo 3, así:

CIRCULAR N° **2025128000377463** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

6. OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que se requiere ser muy precisos con la planeación, solicitud, asignación y ejecución del PAC, a continuación, se emiten las siguientes instrucciones adicionales a tener en cuenta:

- Realizar de manera oportuna las proyecciones de pagos durante la vigencia fiscal, para ello deben realizar las solicitudes de PAC sobre las cuentas por pagar que tengan constituidas; así mismo deben efectuar una adecuada ejecución de los recursos del PAC asignados mes a mes, para cumplir con el propósito de mantener las finanzas públicas dentro de las metas establecidas, considerando las medidas de austeridad.

- La asistencia por parte de los Jefes de Presupuesto de TODAS las Subunidades ejecutoras de presupuesto a los comités de asignación y de seguimiento al PAC, **es de carácter obligatorio, así no hayan solicitado cupo.**

- Se debe informar a la Dirección de Presupuesto del Ejército, los cambios en los Jefes de Presupuesto de las Subunidades, informando grado, nombres completos, números telefónicos y correos electrónicos, a los correos **dipre@buzonejercito.mil.co** y **difin@buzonejercito.mil.co** . Lo anterior toda vez que el Comando Financiero y Presupuestal permanentemente está difundiendo directrices en los temas de PAC y otros aspectos presupuestales y financieros que interesan a las Subunidades.

- Los cupos de PAC disponibles, así como los gestionados y no pagados por las Subunidades al cierre de cada mes, pasan automáticamente al mes siguiente de acuerdo con la parametrización del SIIF Nación; sin embargo, la Dirección de Presupuesto de manera correctiva reducirá el cupo del valor de la pérdida de PAC. No obstante, estos resultados afectan los indicadores de la Fuerza.

- Para solicitar el cupo PAC, **lo más aconsejable es que exista una cuenta por pagar constituida, factor que evita la pérdida del cupo PAC solicitado**.

- Tener en cuenta que las solicitudes **de PAC del periodo de Oct-Dic de la vigencia, corren el riesgo de la no aprobación en su totalidad**, toda vez que para esos meses las autoridades presupuestales de la Nación tienen una gran demanda de cupo. En tal sentido, se recomienda gestionar la cadena presupuestal, para que la programación de los pagos más representativos, pueda hacerse en los primeros 9 meses de la vigencia.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, oficina 166
Bogotá, D.C.
dipre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432035180123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

ANEXO 3
CALENDARIO - PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC
VIGENCIA 2025

CRONOGRAMA SOLICITUDES PAC			
MES DE REGISTRO	FECHA LIMITE RECEPCIÓN SOLICITUDES DE PAC DIPRE	FECHA COMITÉ ASIGNACIÓN DE PAC CON DIPRE	MES A EVALUAR
Enero	9/01/2025 10:00 Hrs	10/01/2025	Enero y febrero
Febrero	4/02/2025 10:00 Hrs	06/02/2025	Marzo
Marzo	4/03/2025 10:00 Hrs	06/03/2025	Abril
Abril	4/04/2025 10:00 Hrs	08/04/2025	Mayo
Mayo	6/05/2025 10:00 Hrs	08/05/2025	Junio
Junio	5/06/2025 10:00 Hrs	09/06/2025	Julio
Julio	7/07/2025 10:00 Hrs	09/07/2025	Agosto
Agosto	5/08/2025 10:00 Hrs	08/08/2025	Septiembre
Septiembre	5/09/2025 10:00 Hrs	09/09/2025	Octubre
Octubre	6/10/2025 10:00 Hrs	08/10/2025	Noviembre
Noviembre	5/11/2025 10:00 Hrs	07/11/2025	Diciembre
Diciembre	09/12/2025 10:00 Hrs	11/12/2025	*
*Extraordinarias de Diciembre, originadas por traslados presupuestales			

4.6 Que, por lo anterior, se tiene que observar y exigir el cumplimiento del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en la vigencia 2025 (recomendando como fecha máxima de entrega el día 19 de diciembre de 2025), con el fin de no inducir a una reserva presupuestal.

5. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Artículo 12 del decreto 111 de 1996, "…*Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis…"*
- Artículo 13 del decreto 111 de 1996, *"…Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones…"*
- *Artículo 14 del decreto 111 de 1996, "…Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción…"*
- Circular No. 2025129000976143 de fecha 16 de enero de 2025, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO NACIONAL y que tiene como asunto *"Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2025".*
- Concepto General de la Republica en radicado No. CGR-OJ-0116-2022.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432035180123 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DIADQ -15.19

6. JUSTIFICACIONES CONCEPTO PRESUPUESTAL

6.1 El contrato 048-SUADQ-INF-2025, se encuentra vigente y en ejecución.

6.2 No modifica los rubros pactados y que son objeto del contrato 048-SUADQ-INF-2025.

- A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES

6.3 Afecta la programación y ejecución del PAC.

6.4 No cumple con el Decreto 111 de 1996, principios del sistema presupuestal colombiano, artículos 13. Planificación y 14. Anualidad.

7. CONCEPTO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTALMENTE NO SE RECOMIENDA avalar la solicitud de PRORROGA HASTA EL **DÍA 20 DE ENERO DE 2026**, ***resaltando una vez más que el contrato debe ser ejecutado dentro de la vigencia 2025, con el fin de no inducir la constitución de rezago presupuestal y por tanto se sugiere como fecha máxima de ejecución del contrato, el DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.***

Este concepto presupuestal se emite de acuerdo con lo fundamentado en el Manual de Contratación y Convenios, de fecha 22 de agosto de 2024, numeral **6.2.1.7 "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo"** el cual señala "Si durante alguna de las fases del proceso contractual (precontractual, contractual o postcontractual) se presentan dudas en los aspectos presupuestales, tributarios, financieros y contables, se debe elevar la consulta ante la Dirección de Finanzas del Ministerio, de cada una de las Fuerzas o a las Oficinas de Presupuesto de la respectiva Unidad Ejecutora.

Respetuosamente,

Mayor. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial Presupuesto Logístico DIADQ.

Ps. OSCAR JOBANY ORTIZ GONZALEZ
Asesor Presupuestal y Financiero DIADQ.